

Lista de Tasas de Impuestos Para Licencias Comerciales

CLASIFICACIÓN	CUOTA	CÁLCULO
Comercial Servicio Al Por Mayor Utilidad	Primer Propietario: \$50 Cada Propietario / Empleado Adicional: \$15 (Corporación = dos propietarios) Reste prorrateo comenzar después del 1 de enero 1 de abril al 30 de junio: 25% 1 de julio al 30 de septiembre: 50% 1 de octubre al 31 de diciembre: 75%	Primer Propietario: \$ _____ Propietario Adicional: _____ Empleados Adicionales: _____ Subtotal _____ Menos Prorrateo () _____ Total: \$ _____
Contratista A y B	Anual: \$250 Medio Año: \$150 Pequeños Negocios* \$100	Anual = Enero a Dic Medio Año = Enero a Dic o Julio a Dic
Contractor C & Especialidad	Anual: \$150 Medio Año: \$100 Pequeños Negocios* \$75	* Pequeña Empresa: Ingresos Brutos menos de \$ 75,000 / año (prueba requerida)
Alquileres - Unifamiliar <small>(Unifamiliar, Condominio, Dúplex, Triplex, Fourplex)</small>	Unifamiliar: \$ 50 por la primera unidad \$ 25 por cada unidad adicional	Primera Unidad \$ _____ Unidad Adicional _____ Total \$ _____
Alquileres Corto Plazo - Residencial	\$ 50 por año - habitación individual solamente	Una Habitación _____
Alquileres - Otros <small>(Hotel, motel, apartamentos, caravanas, casas móviles)</small>	\$ 50 por la primera unidad \$ 5 por cada unidad adicional	Primera Unidad \$ _____ Unidad Adicional _____
Máquinas que Funcionan con Monedas	Lavandería: .5% de los Ingresos Brutos Todas los demás: 2% de los Ingresos Brutos	Lavandería: \$ _____ Todos los demás: _____ Total: \$ _____
Profesional	Profesional: \$200 Personal de Apoyo: \$ 15 por persona	Profesional \$ _____ Personal de Apoyo: _____ Total \$ _____
Vendedores Ambulantes	\$ 15 por día por persona o \$100 for 6 months per person or \$ 200 anuales por persona	# de personas \$ _____ X # de días _____ Total \$ _____
Taxi y Limosina	\$ 75 por la primera unidad \$ 50 por cada unidad adicional	Primera Unidad \$ _____ Unidad Adicional _____ Total: \$ _____
Proveedores de Temporada	\$ 100 por actividad	
Carnaval, Circo, Espectáculo de Carpas, Día	\$ 400 por día	
Teatros	Interior: 200 asientos o más pequeño: \$ 100 201+ asientos: \$ 200	
Subastadores	\$ 100 por el primer día; \$ 50 cada día adicional	
Liquidadores	\$ 150 el primer día; \$75 cada día adicional	
Astrólogos	\$ 400 por trimestre	

Según la ley federal y estatal, el cumplimiento de las leyes de acceso para discapacitados es una responsabilidad seria y significativa que se aplica a todos los propietarios e inquilinos de edificios de California abiertos al público. Puede obtener información sobre sus obligaciones legales y cómo cumplir con las leyes de acceso para discapacitados en las siguientes agencias:

La División del Arquitecto del Estado en www.dgs.ca.gov/dsa/Home.aspx.

El Departamento de Rehabilitación en www.rehab.cahwnet.gov.

La Comisión de California sobre Acceso para Discapacitados en www.cdda.ca.gov.